



RIO CUARTO, 15 AGO 2018

VISTO, la nota elevada por el Rectorado de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, mediante la cual manifiesta la necesidad de pronunciarse respecto de la falta de solución a los problemas presupuestarios y salariales del Sistema Universitario Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que ante la grave y creciente situación de emergencia presupuestaria que padecen las Universidades Nacionales y la indefinición en la concreción de acuerdos paritarios de los trabajadores universitarios, el Rectorado de la Universidad Nacional de Río Cuarto desea expresar, nuevamente, ante la comunidad toda, su profunda preocupación por la ausencia de predisposición de las autoridades ministeriales en la búsqueda de instancias de superación de las adversidades que ponen al Sistema Universitario en un estado de alerta ante la imposibilidad de éste de afrontar y garantizar sus objetivos de docencia, investigación, extensión y vinculación con la sociedad.

Que la Universidad Nacional de Río Cuarto asume como una estricta convicción que, en el marco establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Estado debe garantizar el financiamiento de la educación pública en todos sus niveles, generando las condiciones necesarias de sustentabilidad.

Que la Universidad Nacional de Río Cuarto en su estatuto sostiene que es una entidad de derecho público, una institución académica, una comunidad de trabajo que integra el Sistema Nacional de Educación Pública en el nivel superior y que afirma a la educación como un derecho social tácito a fin de garantizar una ciudadanía plena en el marco de una democracia social.

Que la Conferencia Regional de Educación Superior 2018 (CRES 2018) reafirmó que la Educación Superior es un bien público y social, un derecho humano y un deber de los Estados. En su declaración final sostuvo que estos principios se fundan en la convicción profunda que el acceso, uso y democratización del conocimiento es un bien social, colectivo y estratégico, esencial para poder garantizar los derechos humanos básicos e imprescindibles para el buen vivir de nuestros pueblos, la construcción de una ciudadanía plena, la emancipación social y la integración social solidaria latinoamericana y caribeña.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, por Resolución 073 del 29 de marzo de 2017, oportunamente expresó que: garantizar el derecho a una educación de calidad para todos y todas es fundamento y condición de la vida en democracia; y que, la educación de calidad se sostiene en la formación y en las condiciones dignas del trabajo docente y no docente.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de
la Reforma Universitaria"

Que la dignidad del trabajo docente y no docente supone salarios justos en el marco del respeto por los derechos laborales de los trabajadores, y que los legítimos reclamos salariales, acuerdos paritarios y su cumplimiento, son derechos irrenunciables de los trabajadores y se constituyen en actos de educación ciudadana, y sostener todo acuerdo salarial docente y no docente debe tener como objetivo fundamental mantener el poder adquisitivo de los salarios, y de esta forma, asegurar la dignidad del trabajador.

Que hoy nos encontramos con una propuesta que insiste en un techo salarial de tan solo el 15% para ambos sectores de trabajadores, valor que dista mucho de la inflación proyectada (30 a 32 %) para el año en curso.

Que los recortes en la Ley de Presupuesto aprobada para el año 2018, que alcanzan a la suma de 3 mil millones de pesos, afectan al desarrollo de infraestructura e implican la paralización de las obras públicas, más el retraso en el envío de fondos destinados a funcionamiento y a programas especiales de mejoramiento de la calidad, y la pérdida del poder adquisitivo del presupuesto para el corriente año en el actual escenario económico-financiero; generando así un estado de incertidumbre en el Sistema Universitario Nacional.

Que el Rectorado de esta Universidad Nacional y este Consejo Superior han realizado numerosos análisis sobre la problemática y han manifestado su preocupación por el particular momento que atraviesa la Universidad Pública, al igual que los demás actores que conforman el sistema de Educación de gestión Pública y Privada de la Nación. Consideramos que es necesario, nuevamente, manifestar nuestra profunda preocupación y reclamar al Ministerio de Educación de la Nación la urgente solución a las cuestiones salariales de los trabajadores docentes y no docentes.

Que por lo expuesto es que solicitamos al Ministerio de Educación de la Nación se solucione, en forma inmediata, la situación salarial de los trabajadores de las Instituciones Universitarias del Sistema Público, a fin de preservar su poder adquisitivo y, solicitar que se garantice el cumplimiento en tiempo y forma de la ejecución del Presupuesto Ley 2018, todo ello en el marco del diálogo, condición que debe asegurar el Estado Nacional, como instrumento para dirimir los conflictos en democracia y de rechazo de cualquier acción que cercene el derecho de los trabajadores a la defensa de un salario digno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,



EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Solicitar al Ministerio de Educación de la Nación se solucione, en forma inmediata, la situación salarial de los trabajadores de las Instituciones Universitarias del Sistema Público, de manera de asegurar la preservación del poder adquisitivo de sus salarios.

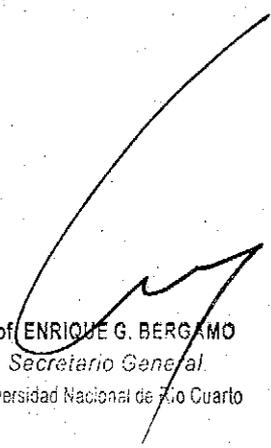
ARTICULO 2° - Exigir al Ministerio de Educación de la Nación que se garantice el cumplimiento en tiempo y forma de la ejecución del Presupuesto Ley 2018.

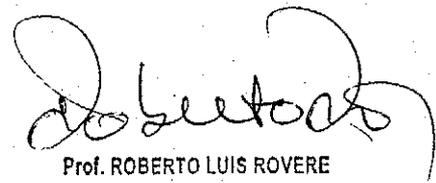
ARTICULO 3° - Instar a que todo lo expresado precedentemente se realice en el marco del diálogo, condición que debe asegurar el Estado Nacional, como instrumento para dirimir los conflictos en democracia, rechazando cualquier acción que cercene el derecho de los trabajadores a la defensa de un salario digno.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 291


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto